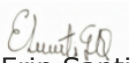


Constancia: Manizales, 18 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la notificación personal.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00426 00
ASUNTO	RESUELVE SOBRE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación personal dirigida a los demandados **JULIÁN DAVID FLÓREZ CORREA Y MARISOL MEJÍA DIAZ.**

Se entenderá surtida la notificación realizada a la señora MEJÍA DÍAZ se entenderá por surtida, toda vez que cumple con los requisitos y exigencias del decreto 806 de 2020, del artículo 291 del C.G.P.

Respecto al demandado FLÓREZ CORREA se requiere a la parte actora para que acredite en alguna forma que el correo remitido fue recibido en los términos del decreto 806 de 2020, y lo establecido por la corte constitucional en la sentencia C-420 del 2020 a fin de proceder a establecer la validez de la notificación; de no poder hacerlo lo hará saber al despacho para proceder al envío de la actuación al centro de servicios judiciales de los Juzgados civiles y de familia de Manizales.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 192 fijado el 19 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56572ffefa05f8733a1c4a1ade5c681a728e94d249399e5f8ee98b7110d6813b**

Documento generado en 18/11/2021 05:44:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>